



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26 DE ENERO, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D. Antonio Luengo Zapata
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D. Carlos Jiménez Muñoz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. Santos Amor Caballero

En la Villa de San Javier, siendo las veinte horas y nueve minutos del día 26 de enero de dos mil diecisiete se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor accidental.

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE NÚMERO 123/2017, DE 19 DE ENERO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO Nº 123/2017

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 12 de enero de 2017, trasladándola al día 26 de enero de 2017.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 13 de julio de 2015; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 12 de enero de 2017, al jueves, día 26 de enero de 2017, a las 20:00h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

San Javier, a 19 de enero de 2017. LA ALCALDESA ACCIDENTAL María Teresa Foncuberta Hidalgo Ante mí, EL SECRETARIO Alberto Nieto Meca”.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto 123/2017, de 19 de enero, anteriormente transcrito.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 2686/2016, DE 7 DE DICIEMBRE, HASTA EL NÚMERO 68/2017, DE 12 DE ENERO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local



y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 2686/2016 hasta el número 68/2017, correspondientes al período del 7 de diciembre de 2016 hasta el 12 de enero de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 2686/2016 hasta el número 68/2017.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2017

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 15 de diciembre de 2016 hasta el día 12 de enero de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 15 de diciembre de 2016 hasta el día 12 de enero de 2017.

5.- DAR CUENTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE NÚMERO 1/2017

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO Nº 1/2017

Por decreto de este Alcalde número 1656/2015, de fecha 17 de julio de 2015, se resolvió lo siguiente:

“Primero.- Designar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, a D. Pedro López Zapata, en sustitución de D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

Segundo.- Nombrar Delegado de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a D. Pedro López Zapata, en su nueva condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, y en concreto, en las competencias de Festejos y Estadística.

Las delegaciones conferidas al Sr. López Zapata comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



Tercero.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, en su nueva condición de Concejal que no forma parte de la Junta de Gobierno Local:

-- Delegado de Turismo, Playas, Comercio, Consumo, Empleo y Desarrollo Local, Transportes y Mercados.

Las anteriores delegaciones especiales comprenden, exclusivamente, la dirección material y la gestión de los servicios correspondientes, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Designar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, a D. David Martínez Gómez, en sustitución de D. Antonio Luengo Zapata.

Quinto.- Nombrar Delegado de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a D. David Martínez Gómez, en su nueva condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, y en concreto, en las competencias de Cultura, Museos, Artesanía, Centros Cívicos y Nuevas Tecnologías.

Las delegaciones conferidas al Sr. Martínez Gómez comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en D. Antonio Luengo Zapata, en su nueva condición de Concejal que no forma parte de la Junta de Gobierno Local:

-- Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio, Agricultura, Personal, Régimen Interior y Sanciones.

Las anteriores delegaciones especiales comprenden, exclusivamente, la dirección material y la gestión de los servicios correspondientes, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Séptimo.- Salvo lo referente a los concejales antecitados, continúa plenamente vigente el régimen de delegación de atribuciones realizado en el decreto de este Alcalde número 1445/2015, y la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local efectuada en el mismo.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los Sres. Concejales antecitados, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que ambos celebren, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región”.

Mediante dicho decreto se modificaba lo decidido mediante decreto de este Alcalde número 1445/2015, de 17 de junio de 2015, en el que se designaron los miembros de la Junta de Gobierno Local, se efectuaron las delegaciones de las atribuciones del Alcalde en los miembros de la Junta de Gobierno Local y las delegaciones especiales en los concejales que no forman parte de dicha junta, entre otras medidas.

Durante el tiempo transcurrido desde julio de 2015, se ha evidenciado que resulta más adecuada para una eficaz prestación de los servicios municipales afectados, la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, las delegaciones de las atribuciones del Alcalde en los miembros de dicha Junta y las delegaciones especiales en



los concejales que no forman parte de la Junta recogidos en el decreto de este Alcalde número 1445/2015, de 17 de junio, y es conveniente restablecer lo dispuesto en el mismo.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas a mi Autoridad por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 6/1998, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y por los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Designar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, a D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, en sustitución de D. Pedro López Zapata.

Segundo.- Nombrar Delegado de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, en su nueva condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, y en concreto, en las competencias en materia de Turismo, Playas, Comercio, Consumo, Empleo y Desarrollo Local, Transportes y Mercados.

Tercero.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en D. Pedro López Zapata, en su nueva condición de concejal que no forma parte de la Junta de Gobierno Local:

■ Delegado de Festejos y Estadística.

Las anteriores delegaciones especiales comprenden, exclusivamente, la dirección material y la gestión de los servicios correspondientes, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Designar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, a D. Antonio Luengo Zapata, en sustitución de D. David Martínez Gómez.

Quinto.- Nombrar Delegado de las atribuciones conferidas a mi autoridad a D. Antonio Luengo Zapata, en su nueva condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, y en concreto en las competencias en materias de Urbanismo, Medio Ambiente (comprendiendo la facultad sancionadora específica en estas materias), Patrimonio, Agricultura, Personal, Régimen Interior y Sanciones.

Sexto.- Las delegaciones conferidas comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se exceptúa del régimen anterior, la delegación de la potestad sancionadora en las materias de Urbanismo y Medio Ambiente, conferida al Sr. Luengo Zapata.

En estas materias, el Concejal-Delegado tendrá también la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra dichos actos.



La facultad sancionadora en materias de Urbanismo y Medio Ambiente, comprenderá también la de imposición de las medidas tendentes al restablecimiento del orden infringido, tales como demoliciones de obras ilegales u órdenes de ejecución subsidiaria.

También en estas materias, el Concejal-Delegado tendrá la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra dichos actos.

Séptimo.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en D. David Martínez Gómez, en su nueva condición de Concejal que no forma parte de la Junta de Gobierno Local:

■ Delegado de Cultura, Museos, Artesanía, Centros Cívicos y Nuevas Tecnologías.

El Concejal Delegado de Cultura, en tanto se disponga otra cosa, ejercerá las funciones de Director del Festival de Teatro, Música y Danza.

Las anteriores delegaciones especiales comprenden, exclusivamente, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Octavo.- Designar Tenientes de Alcalde a los siguientes Sres./Sras. Concejales/las, miembros de la Junta de Gobierno Local:

■ Primer Teniente de Alcalde-----D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

■ Segundo Teniente de Alcalde-----D. Carlos Albaladejo Alarcón

■ Tercer Teniente de Alcalde-----D. Antonio Luengo Zapata

■ Cuarto Teniente de Alcalde-----D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

Noveno.- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde, la sustitución corresponderá a los Sres./Sras. Tenientes de Alcalde designados, por el orden de su nombramiento.

Décimo.- Salvo en lo referente a los concejales antecitados, continua plenamente vigente el régimen de delegación de atribuciones realizado en el decreto de este Alcalde número 1445/2015, y la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local efectuada en el mismo.

Decimoprimer.- Notifíquese el presente decreto a los Sres. Concejales antecitados, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebren, y , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

San Javier, a 3 de enero de 2017 EL ALCALDE Fdo.: José Miguel Luengo Gallego Ante mí, EL SECRETARIO Fdo.: Alberto Nieto Meca”.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto 1/2017, de 3 de



enero, anteriormente transcrito.

6.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL NOMBRAMIENTO DE LETRADOS EFECTUADO POR EL SR. ALCALDE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 30/17, POR LO QUE RESPECTA AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 350/2016, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE CARTAGENA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el nombramiento de letrados efectuado por el Alcalde en asunto de competencia plenaria, mediante el decreto número 30/17, por lo que respecta al recurso contencioso administrativo número 350/2016, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a instancias de las mercantiles Gerd Rent, S.L. y Área de La Manga, S.L., versando el procedimiento sobre recuperación posesoria de terrenos ocupados por la ampliación del local comercial denominado Area de La Manga.

Segundo.- Que se comunique este acuerdo a los Sres. Letrados y a la Sección de Asuntos Generales, a los efectos oportunos.

7.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A., CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, FRENTE AL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y DE ESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO RECURRIDO HASTA QUE EL MISMO SEA FIRME

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo

1º) Desestimar, por las motivaciones expuestas, el recurso de reposición presentado por Hidrogea Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A., concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, frente al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de noviembre de 2016, por el que se desestimaban las alegaciones formuladas por la interesada en el trámite de audiencia concedido y se aprobaba la liquidación del canon complementario de la concesión correspondiente al ejercicio de 2015, por un importe de 1.751.725,04 euros, confirmando en todos sus términos la liquidación impugnada, salvo por lo que respecta a la alegación de existencia de error en cuanto a la naturaleza del recurso de reposición



interpuesto por la interesada según la notificación del acuerdo impugnado, dado el carácter de ingreso de naturaleza pública no tributaria que tiene el canon complementario, y por tanto el carácter preceptivo y previo del mismo al eventual recurso contencioso administrativo.

2º) Estimar la solicitud de suspensión del acuerdo recurrido hasta que el mismo sea firme, sin perjuicio de la extensión de la suspensión a la vía judicial si ésta tuviera lugar.

3º) Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

4º) Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención y a la Tesorería del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Por once votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejil no adscrito) y diez abstenciones (del Grupo Popular), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a:

A- La redacción, en colaboración con los representantes sindicales, de un Plan de crecimiento y modernización del CEIS (Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento) que englobe, reducción a un máximo de 20 minutos los tiempos de respuesta para todos los municipios, un plan formativo global de su personal, un plan de mantenimiento de las instalaciones, así como de modernización de vehículos.

B- La elaboración de un estudio sobre las necesidades de funcionarios de Bomberos en la Región de Murcia para tener prevista la provisión de plazas para las convocatorias en los próximos ejercicios, teniendo en cuenta las jubilaciones previstas y las necesidades reales.

C- La elaboración conjuntamente con los distintos servicios intervinientes, de un plan de coordinación de intervención en emergencias en incendios forestales y otras situaciones en las que pueda producirse esa descoordinación.

D- El Impulso, en colaboración con los colectivos afectados, de una Ley de Bomberos o Emergencias de la Región de Murcia que regule el servicio y la profesión de bombero en la Región de Murcia.

E- La revisión presupuestaria del Consortio, analizando los movimientos de capital, la ejecución presupuestaria, y las aportaciones que devienen del convenio de colaboración con la Consejería de Hacienda para el cobro de las tasas.

2.- Que se de traslado del acuerdo al Consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los diferentes grupos parlamentarios de la Asamblea Regional



9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-C'S, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA TRANSPARENCIA EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS MENORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear una Base de datos de Empresas por sectores, a las que se les haga llegar las ofertas de contratación, manteniendo los principios de libre concurrencia amparados por la Ley. Para ello se habilitará y publicitará un mecanismo para que, toda empresa que lo solicite, sea incluida en dicha Base de datos, que se unirá con la base de datos ya existente en el Ayuntamiento.

Esta Base de datos de Empresas podrá ser consultada por cualquier ciudadano/a a través de la página web del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación, tanto en la página web del Ayuntamiento de San Javier, como en el tablón de anuncios del mismo, de los convenios y de los contratos menores que suscriba el Ayuntamiento.

TERCERO.- El Servicio de Contratación elaborará un informe sobre los contratos menores celebrados cada año, que se hará llegar a todos los grupos políticos del Ayuntamiento.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON SALVADOR MADRID MARTINEZ, COMO ADMINISTRADOR Y SOCIO ÚNICO DE LAS MERCANTILES GERD RENT, S.L., Y AREA DE LA MANGA, S.L., CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2016, SOBRE RECUPERACIÓN POSESORIA DE 280,51 M2 DE VIAL PÚBLICO, Y PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN DICHO ACUERDO

Por diecinueve votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Concejil no adscrito) y dos abstenciones (del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don SALVADOR MADRID MARTINEZ, como administrador y socio único de las mercantiles GERD RENT, S.L., y AREA DE LA MANGA, S.L., contra el acuerdo resolutorio de este procedimiento, adoptado por el Pleno de la Corporación el día 4 de agosto de 2016, que dispuso aprobar la recuperación posesoria de los 280,51 m2 de vial público ocupados



ilegalmente por las obras de ampliación del restaurante denominado “Área”, y que se estima ajustado a Derecho.

Segundo.- Rectificar el error material detectado en la página 4 del acuerdo de Pleno que se recurre, de la siguiente forma:

a) Donde dice: “**Cuarto.-** *El bien objeto del presente expediente de recuperación posesoria está inscrito con número de referencia 13-1228 y 13-1229 en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos e Intereses: al Norte, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con Gran Vía de La Manga y polígono R-2; al Sur, Este y Oeste, con edificación de la propiedad y zona verde pública, y tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público, uso público (con destino a vial).*”

b) Debe decir: “**Cuarto.-** *El bien objeto del presente expediente de recuperación posesoria está inscrito con número de referencia 13-1228 y 13-1229 en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos e Intereses, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con Gran Vía de La Manga y polígono R-2; al Sur, Este y Oeste, con edificaciones y zona verde pública, y tiene naturaleza jurídica de bien de dominio público, uso público (con destino a vial).*”

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a las mercantiles AREA DE LA MANGA, S.L., y GERD RENT, S.L., a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

11.- APROBAR EL NUEVO TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I DEL PLAN PARCIAL DENOMINADO “USOS TERCIARIOS”, DE SAN JAVIER, A LOS ÚNICOS EFECTOS DE SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA EN SU OFICIO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo

Primero.- Aprobar el nuevo texto de la modificación de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial denominado “Usos Terciarios”, de San Javier, a los únicos efectos de subsanar las deficiencias observadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda en su oficio de fecha 26 de febrero de 2016.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente, para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.



Tercero.- Que se comunique el presente acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes, remitiéndose una copia diligenciada del nuevo texto aprobado.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras darse cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista denominada “MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE D. JOSÉ ÁNGEL NOGUERA MELLADO, COMO PORTAVOZ, PARA QUE LA PARTIDA DESTINADA AL INCREMENTO DE SUELDOS DEL ALCALDE Y LOS CONCEJALES, SE DESTINE A NECESIDADES BÁSICAS DE LOS CIUDADANOS DE SAN JAVIER”, y previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a la votación de la misma. Tras haberse obtenido empate en la votación del asunto, por diez votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C’s y dos del Grupo Ganar San Javier), diez en contra (del Grupo Popular) y una abstención (del Concejil no adscrito) y repitiéndose idéntico resultado en segunda votación, decide el voto de calidad del Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, por lo que el Pleno desestima la moción presentada por el Grupo Socialista anteriormente enunciada.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)
(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las cero horas y diez minutos del día 27 de enero de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier, 31 de enero de 2017.

EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

